María del Carmen Ballesteros Vélez (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 04/06/2026
HASH: 7336737cf64fd2fa6008e3609ececcf2

Juan Ramón Galán Arcos (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 05/06/2026
HASH: 3f870e12fcac2fa46e83ab3c014e3e7e

Expediente n.º: 430/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: ASOC MÚSICO CULTURAL VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO
Fecha de iniciación: 20/04/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	N.º
Solicitud de la persona jurídica interesada	Instancia firmada-2026-E-RE-209

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO :**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48800 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO	15000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 15000,00 €, ordenando un primer pago del 50%.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa completa de la subvención finaliza el 15 de diciembre de 2026.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS : Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

DECRETO
Número: 2026-0186 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: 6CKWXRYCG3SJCAXQC47DF33YG
Verificación: https://castellardesantiago.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6CKWXRYCG3SJCAXQC47DF33YG
Verificación: https://castellardesantiago.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2